

ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 54/2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) Y AUTOMOTIVE S.A.I.E.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año 2025, por una parte, el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), con RUC N° 80002274-2, domiciliado en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el Director General **JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 2.217.633, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC N° 80003251-9, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1126 e/ Pitiantuta y Corrales, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el **SR. ALEJANDRO BELLON**, con Cédula de Identidad N° 915.358, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 54/2024, suscrito el 03 de diciembre de 2024, como resultado de la adjudicación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 14/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" – ID N° 444.205 la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución SNPP N° 652/2025 la cual tiene por objeto la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 54/2024, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 14/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" – ID N° 444.205, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 67 "De la modificación de los contratos" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente contrato será extendido hasta el 30 de junio de 2026.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

El Proveedor deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el monto y/o plazo de vigencia.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.


Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

4. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N° 54/2024, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en su encabezamiento.



ALEJANDRO BELLON
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE



JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN
PROFESIONAL